



Villahermosa Tab. a 17 de agosto de 2005

**ACTA DE INTEGRACIÓN
DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO DEL ESTADO**

**PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 17 de agosto del año dos mil cinco, reunidos en la sala de juntas de la **Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente** ubicada en Paseo de la Sierra 425 de la Col. Reforma, los asistentes a este evento, que en relación anexa hacen constar su participación, han decidido integrar el **Comité Técnico Estatal de Ordenamiento Ecológico del Estado** para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado. Dicho Comité se regirá con su reglamento respectivo anexo teniendo como objetivo lo siguiente:

- A. Promover que las dependencias y entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como los sectores social, privado y académico, que integran el Comité Técnico Estatal se comprometan a trabajar de manera activa y propositiva en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado.
- B. Promover, difundir y aplicar dentro del ámbito de su competencia el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado.

[The page contains numerous handwritten signatures and scribbles, some of which are crossed out with large 'X' marks. The signatures are scattered across the page, particularly around the text and in the margins.]



C. Promover ante las personas físicas o morales que pretendan realizar obras o actividades que pudieran dañar al ambiente, presenten ante las instancias correspondientes, en los términos que la Ley y sus Reglamentos aplican en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental, los manifiestos de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda y los informes preventivos, previo a la realización de dichas obras o actividades.

D. Asesorar en la aplicación y vigilancia de las estrategias que en materia de protección ambiental y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales se realicen en la entidad, de acuerdo a los criterios y políticas establecidas en el Estudio de Ordenamiento Ecológico del Estado.

E. Evaluar semestralmente los resultados de las políticas, programas, estudios y acciones específicas que se apliquen en el Estado en materia de protección del medio ambiente y del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y que para su planeación o toma de decisión se basaron en el Ordenamiento Ecológico.

F. Analizar y emitir recomendaciones en los asuntos y casos específicos que someta a consideración cualquier instancia de las dependencias y entidades que integran los tres niveles de gobierno, así como cualquier Comisión Técnica y el propio Comité Técnico Estatal.

Firman al margen y en documentación anexa los integrantes del Comité Técnico Estatal para la Elaboración, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado.